



# Universidad Nacional del Callao

*Dirección General de Administración*

Av. Sáenz Peña N° 1066 – Callao Teléfono 453-1558

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 212-2017-DIGA

Callao, 24 de agosto del 2017

### EL DIRECTOR DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 170-2017-OC/VRI de fecha 25 de agosto 2017, mediante la cual la Directora de la Oficina de Capacitación-VRI solicita asignación del Fondo de Caja Chica.

#### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 011-2017-DIGA se constituye el Fondo de Caja Chica con Recursos Públicos para el ejercicio fiscal 2017 y anexos N° 01 y N° 02 que detalla el importe a nivel de cada dependencia o unidad orgánica la cual considera a la Oficina de Capacitación –VRI sin designación del responsable del fondo de caja chica;

Que, por Resolución Rectoral N° 607-2017-R del 17 de julio 2017 se le agradece a la docente Mg. Carmen Gilda Avelino Carhuaricra como Directora de la Oficina de Capacitación de la Universidad Nacional del Callao, y se designa con eficacia anticipada a la Mg. Anni Elizabeth, Anicetro Capristan como Directora de la Oficina de capacitación de la Universidad nacional del Callao órgano de apoyo dependiente del Vicerrectorado de Investigación, a partir del 24 de agosto al 31 diciembre de 2017;

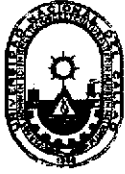
Que, el artículo 10°, numeral 10.4, literal a) de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 de fecha 21 de enero del 2011, establece que el Director General de Administración debe aprobar la Directiva para la Administración de la Caja Chica en la misma oportunidad de su constitución, lo cual es concordante con lo establecido en las Normas Generales de Tesorería N° 05, 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, asimismo, lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que regula el manejo del fondo para pagos en efectivo;

De conformidad con el Art. 74 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria y de acuerdo art. 338°, numeral 338.1 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

#### SE RESUELVE:

1. Aprobar la asignación de la Caja Chica a la Oficina de Capacitación de la Universidad Nacional del Callao, órgano dependiente del Vicerrectorado de Investigación a partir del 24 de agosto al 31 de diciembre de 2017, por la suma de S/ 1,210.00 (Un Mil Doscientos diez y 00/100 Soles), manteniendo las mismas específicas de gastos asignados en el anexo 01 de la R.D. N° 011-2017-DIGA.







# Universidad Nacional del Callao

*Dirección General de Administración*  
Av. Sáenz Peña N° 1066 – Callao Teléfono 453-1558

2. La responsable de la administración del fondo de la caja chica de la Oficina de Capacitación es la Mg. Anne Elizabeth, Aniceto Capristan y encargada de tramitar la documentación correspondiente es la Sra. Micaela Ana Nores Espinoza.
3. La Resolución Directoral N° 011-2017-DIGA y su modificación mediante la presente Resolución Directoral N° 212-2017-DIGA, es de cumplimiento obligatorio por todo el personal docente y administrativo que ejecute gastos con cargo a dicho fondo asignados a las dependencias Académicas y/o Unidades Orgánicas de esta Casa Superior de Estudios.

## REGISTRESE Y COMUNIQUESE

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Dirección General de Administración  
  
DR. JOSÉ R. CÁRERES PAREDES  
Director

cc. Rector, Vicerrectores, Oficina de Capacitación  
OPLAEP, Contabilidad, Tesorería, OCI.  
Archive.